

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **38826-2017**

Fecha: 24/08/2017-14:50:19

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.7.1. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Anexo:



32

Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

Medellín, 01 de Agosto de 2017

201730178529

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde de Pereira

Alcaldía de Pereira - Carrera 7 No. 18 - 55

Teléfonos: 3248179-3248000

contactenos@pereira.gov.co

Pereira- Risaralda

**Asunto:** Solicitud respetuosa para que se sirva oficiar a la Policía y a las Fuerzas Militares competentes en su jurisdicción, haciendo un requerimiento de condiciones de orden público y concepto/apreciación de seguridad, para procesos de Retorno o Reubicación en el Municipio de **PEREIRA- RISARALDA**, tanto en el área, urbana como en la rural, a fin de determinar la viabilidad de seguir dichos procesos.

Cordial saludo,

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, a través de su Unidad Municipal de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su componente de Retornos, adelanta procesos de acompañamiento a familias víctimas de desplazamiento forzado, asentadas en la ciudad de Medellín, que presentan voluntad de retornar a sus lugares de origen.

Si bien la Alcaldía de Medellín tiene una clara apuesta por atender dichas solicitudes y acompañar estos procesos, es claro que dentro de las entidades del Estado que integran el SNARIV, su despacho cuenta con la competencia específica, para tramitar e impulsar en forma ágil y oportuna la expedición del **CONCEPTO/APRECIACIÓN DE SEGURIDAD** que le corresponde emitir a la fuerza pública a través del Alcalde respectivo de cada Municipio, a fin de continuar las acciones pertinentes desde las cuales se logre hacer efectivo el proceso de retorno o reubicación de una persona o familia, y con ello la Alcaldía de Medellín pueda **viabilizar los procesos de retorno/reubicación individual** que existen para este Municipio.

En tal sentido, de manera cordial nos permitimos solicitarle, concepto de seguridad, y proceder de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015. "Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días, desde el momento en que reciba la solicitud". Es por ello que le pedimos, rinda el respectivo informe sobre las condiciones de ORDEN



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

PÚBLICO a través de un **CONCEPTO/APRECIACIÓN DE SEGURIDAD** del área urbana y rural.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA URBANA	ZONA RURAL	BARRIO	CORREGIMIENTO	VEREDA
RISARALDA	PEREIRA			TODOS Principalmente		
RISARALDA	PEREIRA		X			TODOS Principalmente MORELIA
RISARALDA	PEREIRA				TODOS principalmente	

Lo anterior, en consideración a que la Alcaldía de **PEREIRA- RISARALDA**, ha generado una estrategia de coordinación y articulación con la UARIV, con el fin de acompañar los procesos de retorno y reubicación de forma integral, y es por esta razón que solicitamos a ustedes de manera respetuosa y con carácter urgente, sea allegado a nuestro despacho, el **CONCEPTO/APRECIACIÓN DE SEGURIDAD** en relación al orden público realizado por organismos de inteligencia pertinente, durante los últimos **seis meses** en el lugar arriba referenciado.

La información solicitada se enmarca en lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 219 del Decreto 4800 de 2011 que señala: "Las evaluaciones de las condiciones de seguridad de las zonas de retorno o reubicación, serán emitidas por la Fuerza Pública, así como su seguimiento periódico, acorde a lo indicado en la **DIRECTIVA 026 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014** emitida por el Ministerio de Defensa Nacional para tal fin".

Nos permitimos recordarles, que **dicho CONCEPTO/APRECIACIÓN DE SEGURIDAD en relación al orden público, debe contener información precisa sobre los siguientes tópicos:**

1. Presencia actual de grupos al margen de la ley,
2. Acciones recientes que atentan contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario,
3. Antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, presencia de minas, cultivos ilícitos, entre otros; y
4. Apreciación de seguridad sobre la viabilidad de desarrollar o no un retorno y/o reubicación de población víctima de desplazamiento forzado.

Es importante recordar que de acuerdo a lo establecido en la ley 1448 de 2011, el retorno y la reubicación como derecho de la población víctima de desplazamiento forzado, solo puede garantizarse cumpliendo tres principios: (i) **Voluntariedad**, el cual se materializa a través de la solicitud de acompañamiento que hace la familia, en este caso a la Alcaldía de Medellín, pues es el Municipio donde se encuentra asentada



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

actualmente, (ii) **Seguridad**, el cual se construye a partir de las apreciaciones de inteligencia en el tema de seguridad del Municipio que realiza la fuerza pública de los territorios de llegada de la familia que desea retornar o reubicarse, y los cuales de ser necesario, pueden ser complementados o avalados en el marco de los Comités de Justicia Transicional, y/o sesiones de los subcomités respectivos al tema de retornos y reubicaciones. Y por último (iii) **Dignidad**, que se garantiza inicialmente a partir de los **8 componentes mínimos esenciales prioritarios** que deben aportarse a la familia para mejorar la calidad de vida así: **salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial**, y a sabiendas que sólo habrá consolidación de la dignidad si se cumplen en forma gradual y progresiva los restantes **6 componentes así:** Tierras, Vías y comunicaciones, Servicios Públicos Básicos, Seguridad Alimentaria, Ingresos y Trabajo y Organización social.

Esperamos su pronta y oportuna respuesta, con el fin de dar celeridad al proceso de atención de la familia que ha solicitado la reubicación o retorno desde el Municipio de Medellín hacia el Municipio de PEREIRA- RISARALDA.

Solicitamos que la respuesta sea enviada a **MARIA CARMENZA POSADA ACEVEDO** ([mariae.florez@medellin.gov.co](mailto:mariae.florez@medellin.gov.co))([mariacarmenza@gmail.com](mailto:mariacarmenza@gmail.com))([johanna.zuluaga@medellin.gov.co](mailto:johanna.zuluaga@medellin.gov.co)) Coordinadora Equipo de Retornos y Reubicaciones, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, quien puede ser ubicada en la dirección: **CALLE 44 A # 75-104, teléfono 3855555 ext 4114, Barrio Florida Nueva de la ciudad de Medellín.**

Cordialmente,

**LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL**

Directora Técnica

Equipo Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Alcaldía de Medellín.

[luzp.correa@medellin.gov.co](mailto:luzp.correa@medellin.gov.co)

Calle 44 A # 75-104, teléfono 3855555 ext 4114, Barrio Florida Nueva de la ciudad de Medellín.

Elaboro: Johanna Zuluaga Quirós/Componente de Retornos y Reubicaciones



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	24 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	38826
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	-

